	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 340 DE 2023

PROCESO No: SA23 – 468

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: NASLY CECILIA LOBO AREVALO


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASISTENCIA EN LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, QUE INVOLUCRA LA GESTIÓN FINANCIERA EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTABILIDAD, COSTOS, FACTURACIÓN, CUENTAS MÉDICAS, CARTERA Y CONTRATACIÓN CON LAS EPS.

VALOR: \$6.552.000

ADICION 01-VALOR: \$2.184.000

TIEMPO: QUINCE (15) DIAS-HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **NASLY CECILIA LOBO AREVALO**, identificada con la CC. No.37.324.648 de Ocaña N. de S, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 340 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 340 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASISTENCIA EN LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, QUE INVOLUCRA LA GESTIÓN FINANCIERA EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTABILIDAD, COSTOS, FACTURACIÓN, CUENTAS MÉDICAS, CARTERA Y CONTRATACIÓN CON LAS EPS**, por valor de \$6.552.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inicio la ejecución el 01 de Noviembre de 2023 con plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días, hasta el 15 de Diciembre de 2023 y se encuentra ejecutado en el 93.33 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad al objeto contractual y dar cumplimiento a las necesidades de las áreas requeridas, contando con la prestación de los servicios profesionales de apoyo y asistencia sin interrupción, que involucra la gestión financiera en los procesos de presupuesto, tesorería, contabilidad, costos, facturación, cuentas médicas, cartera y contratación con las EPS. Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integridad. 4) Que la presente adición genera valor en el contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 340 de 2023 en **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL**

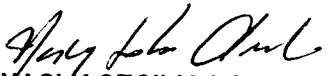
 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

PESOS (\$ 2.184.000) M/CTE, y por el término de quince (15) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 340 de 2023 en la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.184.000) M/CTE**, incluido IVA, al valor inicialmente establecido de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 6.552.000) M/CTE**, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.736.000) M/CTE**.-**CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 340 de 2023, ampliando el plazo del contrato en quince (15) días más, para una duración total del contrato de dos (2) meses, computo que se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 340 de 2023 se imputará al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.03, denominación, HONORARIOS, CDP. No. 1936 del 15/12/2023. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 340 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 340 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **15 DIC 2023**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente ESE HUEM


MASLY CECILIA LOBO AREVALO
CC. No. 60.396.300 de Cúcuta

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM,

